



Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2020

AVISO No.122

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG

HACE SABER QUE:

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, en cumplimiento de la cual expidió la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

La empresa MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P. (en adelante la Empresa), mediante comunicación con radicado CREG E-2020-011481 del 21 de septiembre de 2020, solicitó la aprobación de cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario conformado como señala el Cuadro 1.

Considerando que en la solicitud tarifaria la Empresa informa que el Mercado Relevante propuesto cuenta con recursos públicos, solicita que se divida en submercados como se indica en el Cuadro 1.

Cuadro 1

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	SUBMERCADO
15272	Firavitoba	Boyacá	1
15822	Tota	Boyacá	2
15542	Pesca	Boyacá	3
15226	Cuítiva	Boyacá	4
15362	Iza	Boyacá	5
15047	Aquitania	Boyacá	6

A través del aplicativo Apligas, la Empresa cargó la información de su solicitud tarifaria bajo el número 2147.

Conforme a la solicitud tarifaria presentada, los cargos solicitados por la Empresa¹ para los submercados en los cuales se divide el mencionado mercado relevante, son los siguientes. Estos cargos contemplan el efecto del aporte de recursos públicos:

¹ Los componentes $D_{inv}(AUR)_{empresa}$ y $D_{inv}(AUNR)_{empresa}$ remuneran la Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.

Los componentes $D_{AOM}(AUR)$ y $D_{AOM}(AUNR)$ remuneran los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL Y A USUARIOS DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL (\$/m ³ pesos de diciembre de 2019)				
Submercado	Componentes	Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
1	D _{inv} (AUR)empresa D _{inv} (AUNR)empresa	\$ 1,384	\$ 1,370	\$ 1,356
	D _{AOM} (AUR) D _{AOM} (AUNR)	\$ 384	\$ 384	\$ 384
	D _(AUR) D _(AUNR)	\$ 1,767	\$ 1,754	\$ 1,740
2	D _{inv} (AUR)empresa D _{inv} (AUNR)empresa	\$ 383	\$ 380	\$ 376
	D _{AOM} (AUR) D _{AOM} (AUNR)	\$ 384	\$ 384	\$ 384
	D _(AUR) D _(AUNR)	\$ 767	\$ 763	\$ 759
3	D _{inv} (AUR)empresa D _{inv} (AUNR)empresa	\$ 497	\$ 493	\$ 488
	D _{AOM} (AUR) D _{AOM} (AUNR)	\$ 384	\$ 384	\$ 384
	D _(AUR) D _(AUNR)	\$ 881	\$ 876	\$ 871
4	D _{inv} (AUR)empresa D _{inv} (AUNR)empresa	\$ 254	\$ 251	\$ 249
	D _{AOM} (AUR) D _{AOM} (AUNR)	\$ 384	\$ 384	\$ 384
	D _(AUR) D _(AUNR)	\$ 637	\$ 635	\$ 632
5	D _{inv} (AUR)empresa D _{inv} (AUNR)empresa	\$ 403	\$ 399	\$ 395
	D _{AOM} (AUR) D _{AOM} (AUNR)	\$ 384	\$ 384	\$ 384
	D _(AUR) D _(AUNR)	\$ 786	\$ 782	\$ 778
6	D _{inv} (AUR)empresa D _{inv} (AUNR)empresa	\$ 1,572	\$ 1,557	\$ 1,541
	D _{AOM} (AUR) D _{AOM} (AUNR)	\$ 384	\$ 384	\$ 384
	D _(AUR) D _(AUNR)	\$ 1,956	\$ 1,940	\$ 1,925

Los componentes D_(AUR) y D_(AUNR) corresponden a los cargos de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
 Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
 (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
 creg@creg.gov.co
 www.creg.gov.co

3/3

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Metodología, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa para efectos de la aprobación del cargo de distribución de gas natural por redes de tubería para el mercado relevante relacionado en el Cuadro 1 y, en consecuencia, se ha dado inicio a la correspondiente Actuación Administrativa.

La presente publicación se realiza con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del C.P.A.C.A.



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo